



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02386212- -NEU-GESPROGED#SGA - RENOVACIÓN CONTRATOS
MODALIDAD PRÁCTICA RENTADA 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02386212- -NEU-GESPROGED#SGA del registro de la Subsecretaría de Gestión Administrativo del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Ministerios 3190 y los Decretos N° 0166/20, N° 0425/20, DECTO-2021-137-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2129-E-NEU-GPN, DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, DECTO-2022-438-E-NEU-GPN y DECTO-2022-2203-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la continuidad de las contrataciones de Prácticas Rentadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que el reglamento de Prácticas Rentadas aprobado por Decreto N° 0735/98 y sus modificatorios, establece como objetivo brindar un espacio laboral, entre otros, a profesionales, técnicos, egresados del nivel medio y estudiantes avanzados de destacada actuación y trayectoria en la faz estudiantil y con un alto potencial intelectual que les permita la aplicación y desarrollo de sus conocimientos teóricos a través de la práctica, permitiendo de esa manera la introducción gradual y planificada en los contextos laborales;

Que por Decreto N° 0048/15 se autorizó al ex Ministerio de Educación, a contratar hasta un cupo de quince (15) estudiantes avanzados/as y/o egresados/as, bajo la modalidad de contrato de Práctica Rentada y a través del Decreto N° 0385/16, se amplía el cupo ascendiendo a un total de treinta (30) contratos de Práctica Rentada para el ex Ministerio de Educación;

Que la implementación del Sistema ha brindado resultados satisfactorios en las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta conveniente aplicar el mismo en la órbita del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario renovar las Prácticas Rentadas para el año 2023, con el fin de reforzar en materia de recurso humano las áreas dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación, responsable de desarrollar y ejecutar Programas tendientes a promover la inclusión, la igualdad y calidad educativa en los términos expresados por la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2.945;

Que los practicantes han dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Decreto N° 0735/98;

Que corresponde realizar el reemplazo de dos practicantes en virtud a la designación política mediante Decreto DECTO-2022-2203-E-NEU-GPN de una de ellas y renuncia a partir del 27 de octubre del 2022 de otra;

Que se cuenta con la intervención técnica de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y dictamen legal de la Dirección Provincial de Articulación y Enlace C.P.E. del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la renovación de los contratos bajo la modalidad de Práctica Rentada de las personas detalladas en el Anexo **IF-2023-00182514-NEU-GESPROGED#SGA** que forma parte integrante de la presente norma, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Educación, en las categorías y funciones que en cada caso de indican, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada de las personas detalladas en el Anexo **IF-2023-00182534-NEU-GESPROGED#SGA** que forma parte de la presente norma, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Educación, en las categorías y funciones que en cada caso de indican, a partir del 1º de enero y/o toma de posesión del cargo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 3º: **ESTABLÉZCASE** que los practicantes tendrán derecho, al año de prestación de servicios, al uso de una licencia anual por vacaciones, debiendo usufructuarla previa a la finalización del contrato. En caso de renovación del contrato la misma podrá usufructuarse durante la vigencia del mismo.

Artículo 4º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de Práctica Rentada que como documento **IF-2023-00214508-NEU-GESPROGED#SGA** forma parte de la presente norma y **AUTORÍZASE** a la Subsecretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno y Educación a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

Personal de Prácticas Rentadas

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	GE	01	03	04	08	01	24	00	000	1111	\$25.615.422,20

Artículo 6º: Por la Dirección General de Gestión de Contratos Educativos del Ministerio de Gobierno y Educación, **EFFECTÚENSE** las notificaciones a las áreas intervinientes.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

